



RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL TRAMO LEGORRETA DE LA NUEVA RED FERROVIARIA DEL PAÍS VASCO” (EXP. C.C.C. C01/008/2009)

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento abierto contemplado en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,(en lo sucesivo LCSP).

RESULTANDO que por Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, se inició el expediente de contratación de referencia y por Resolución de 22 de abril de 2009 se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento de licitación abierto y la existencia de una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

RESULTANDO, que el anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el 22 de abril de 2009 y publicado en el BOE nº 103 de 28 de abril de 2009 y en el BOPV nº 82 de 5 de mayo de 2009 y en el Perfil del Contratante el 27 de abril de 2009.

RESULTANDO, que por Resolución de fecha 11 mayo de 2009 se rectifican errores advertidos en la Carátula y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RESULTANDO, que el anuncio de dicha resolución rectificando errores se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el 12 de mayo de 2009, y se publica en el BOPV nº 97 de 25 de mayo de 2009 y en el Perfil del Contratante de fecha 13 de mayo de 2009.

RESULTANDO, que según consta en las actuaciones dentro del plazo establecido al efecto presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

1. VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
2. U.T.E. CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A. / BRUESA CONTRUCCIÓN
3. U.T.E. CORSAN-CORVIAN CONSTRUCCIONES S.A. / EXCAVACIONES Y CONTRATAS SARASOLA, S.A.
4. U.T.E. CYCASA-COMSA-NORTUNEL
5. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.



6. U.T.E. : CONSTRUCCIONES A. SOBRINO, S.A. / AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A. / OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.
7. U.T.E. : SACYR, S.A.U. / CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. / CAMPEZO CONSTRUCCIÓN, S.A.U.
8. FERROVIAL AGROMAN, S.A.
9. U.T.E.: DRAGADOS, S.A. / OBRAS SUBTERRÁNEAS / CONSTRUCCIONES LEZA, S.A.
10. U.T.E.: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. / EXCAVACIONES VDA. DE SAINZ, S.A.
11. U.T.E.: TECSA EMPRESA CONSTRUCTURA, S.A. / CONSTRUCCIONES GALDIANO, S.A. / ALTUNA Y URIA, S.A.
12. U.T.E.. BALZOLA CONSTRUCCIONES / CONSTRUCCIONES MOYUA / AZVI
13. U.T.E. ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. / CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 1 de julio de 2009, transcurrido el plazo dado al efecto de subsanar documentación y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a la capacidad y solvencia se acordó la admisión a la licitación de todas las ofertas presentadas por las citadas empresas y la remisión de los sobres C al Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes para que procediese a elaborar el correspondiente informe de valoración en relación con los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 21 de julio de 2009 se procedió, a la lectura del resultado del referido informe técnico y posterior apertura de sobres B (económico) dando lectura de las proposiciones económicas ofertadas por las licitadoras.

RESULTANDO, que el 7 de agosto de 2009 se le dio audiencia a la UTE licitadora Corsan-Corviam Construcciones S.A/Excavaciones y Contratas Sarasola, S.A., para que en un plazo de 10 días hábiles realizase las alegaciones que considerase oportunas respecto a justificar su baja temeraria, alegaciones que realiza correctamente en tiempo y forma pero que la Dirección de Infraestructura de Transporte las considera no suficientemente justificada, proponiendo la exclusión de la misma de la licitación.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 16 de septiembre de 2009, los miembros de la mesa de contratación, por las razones aducidas por la Dirección de Infraestructura de Transporte, decide proponer la exclusión de la UTE Corsan-Corviam Construcciones, S.A/Excavaciones y Contratas Sarasola, S.A de la licitación.

RESULTANDO, que la puntuación total de los criterios evaluables mediante juicio de valor y de los criterios evaluables mediante formulas matemáticas es la siguiente:

EMPRESAS O UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL ECONOMICA + TECNICA
UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. – OBEGISA	46.22
UTE CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A. - BRUESA CONSTRUCCIÓN	37.11
UTE CYCASA – COMSA – NORTUNEL FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.	44.01
UTE CONSTRUCCIONES A. SOBRINO, S.A. – AGRUPACIÓN GUINOVART	
OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A. – OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	29.04
UTE SACYR S.A.U. – CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. – CAMPEZO	
CONSTRUCCIÓN, S.A.U. FERROVIAL AGROMAN, S.A	58.13
UTE DRAGADOS, S.A. - OBRAS SUBTERRÁNEAS – CONSTRUCCIONES	
LEZA, S.A. UTE ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. – EXCAVACIONES VIUDA. DE	
SAINZ, S.A. UTE TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. – CONTRUCCIONES GALDIANO, S.A.	75.75
– ALTUNA Y URIA, S.A. UTE BALZOLA CONSTRUCCIONES –	47.36
CONTRUCCIONES MOYUA - AZVI	59.49
UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. – CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.	35.77

CONSIDERANDO que en el expediente administrativo se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación administrativa que se establecen para el procedimiento abierto en los artículos 141 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO, que el artículo 135.1 de la Ley de contratos del sector público señala expresamente que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de figuren en el pliego.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 136 de la LCSP.

CONSIDERANDO, las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas de acuerdo con el Decreto 20/2002, de 15 de enero, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Transportes y Obras Públicas. (BOPV 21; 30-01-02)

RESUELVO

1.-No admitir a licitación la oferta presentada por la UTE CORSAN-CORVIAN CONSTRUCCIONES S.A. / EXCAVACIONES Y CONTRATAS SARASOLA, S.A.

2.-Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de obras que tiene por objeto **“Construcción de la obra civil del tramo Legorreta de la nueva red ferroviaria del País Vasco”** Expte. C.C.C. nº C01/008/2009 a la U.T.E.: **ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. – EXCAVACIONES VIUDA. DE SAINZ, S.A** por los precios unitarios ofertados en su proposición económica, por un importe de **Sesenta y ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintiocho euros con cuarenta céntimos de euro (68.944.528,40€) (IVA incluido)**, y un plazo de ejecución de 30 meses desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo. El precio se encuentra distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL EUROS IVA INCLUIDO
2009	4.600.000,00
2010	26.000.000,00
2011	26.000.000,00
2012	12.344.528,40

3.- El plazo de ejecución del contrato será de 30 meses desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.- El adjudicatario, de forma previa a la adjudicación definitiva, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de este acuerdo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que figuran en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre las que se encuentra la constitución de la garantía definitiva de 2.971.746,92€ en la Tesorería General del País Vasco. Asimismo deberá presentar justificante del abono del importe correspondiente al pago del B.O.P.V por importe de 398,52 euros y al pago del BOE por importe de 1.108,66 euros.

5.- Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación provisional a todas las empresas que han licitado y anúnciese la adjudicación provisional en el perfil de contratante.

6.- Este acuerdo de resolución no agota la vía administrativa. En consecuencia, podrá ser recurrido ante el Órgano de Contratación a traves del RECURSO ESPECIAL EN

MATERIA DE CONTRATACIÓN, regulado en el artículo 37 De la ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de diez días hábiles. La denegación presunta o expresa del recurso especial en materia de contratación abre la vía del contencioso-administrativo.

El recurso administrativo habrá de sustanciarse conforme a la Ley Reguladora de esta Jurisdicción anta la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de septiembre de 2009.

Fdo: Paloma USATORRE MINGO
DIRECTORA DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES